TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	**81-2026**
CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA** con NIT. 890.906.211-6, representada legalmente por **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente Encargada.
CONTRATISTA	**JUAN GUILLERMO CARVAJAL VIANA**, identificado con cédula No. 1.044.101.224 de Santo Domingo.
OBJETO	Realizar actividades de apoyo a la gestión en el marco del plan de comunicaciones de la E.S.E Hospital municipal San Roque en actividades como grabación de videos y registro fotográfico, el cual servirá para nutrir redes sociales y el canal de tv interno.
SUPERVISOR	Subdirección Administrativo o Financiero
FECHA DE CDP	27 de enero de 2026
FECHA INICIO	A partir de la firma del acta de inicio
FECHA TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2026
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Municipal San Roque pagará el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**, en diez (10) cuotas mensuales, mes calendario vencido, de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.($2.500.000)** cada una, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro, soportada con el informe de las actividades realizadas y evidencia de ejecución del mismo, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra **JUAN GUILLERMO CARVAJAL VIANA**, identificado con cédula No. 1.044.101.224, expedida en Santo Domingo mayor y domiciliado en San Roque, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará El **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de la entidad, el cual se regirá por las normas del Derecho Privado en especial las normas del Código Civil y el Código de Comercio, las cláusulas exorbitantes de la contratación pública, el manual de contratación de la entidad y por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** Realizar actividades de apoyo a la gestión en el marco del plan de comunicaciones de la E.S.E Hospital municipal San Roque en actividades como grabación de videos y registro fotográfico, el cual servirá para nutrir redes sociales y el canal de tv interno. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA.** El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: **A) Producción y Gestión Multimedia: 1.** Diseño Gráfico Editorial y Publicitario: Elaborar y entregar un mínimo de veinte (20) piezas gráficas mensuales para campañas educativas, promocionales y publicitarias, garantizando el uso correcto de los activos de marca de la entidad. **2.** Producción Audiovisual Integral: Planear, grabar y editar un mínimo de ocho (8) videos mensuales de carácter institucional, educativo o promocional. **3**. Gestión de Canales y Sala de Espera: Editar, grabar y proyectar programas educativos y piezas publicitarias tanto en redes sociales (incluyendo transmisiones en vivo/Facebook Live) como en los sistemas de pantallas de las salas de espera. 4. Fotografía Profesional: Realizar el cubrimiento fotográfico de alta calidad, incluyendo la captura, edición y retoque digital mediante software profesional para su uso en medios impresos y digitales. **B) Estrategia Digital e Imagen Institucional 5**. Posicionamiento de Marca: Impulsar y administrar la presencia de la entidad en Facebook, YouTube e Instagram, generando contenido corporativo optimizado para cada plataforma. **6.** Identidad Visual: Desarrollar, mantener y documentar el Manual de Imagen Institucional, velando por su implementación en todas las dependencias. **7.** Ejecución del Plan de Comunicaciones: Acompañar y contribuir activamente en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de comunicaciones de la ESE. **8.** Apoyo a la Gestión: Brindar soporte comunicativo en los procesos de rendición de cuentas y en la socialización de los sistemas de gestión de la entidad. **C) Servicios Complementarios y Logística 9.** Ciclo de Eventos: Brindar apoyo comunicativo integral en las fases de antes, durante y después de actividades, conmemoraciones y celebraciones institucionales. **10.** Carnetización: Realizar el diseño de carnets y la toma de fotografías institucionales para el personal del hospital según sea requerido. **11.** Presencialidad: Efectuar las visitas necesarias a las instalaciones de la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN**: Para garantizar la calidad y efectividad del servicio, el CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente con los siguientes puntos, cuyo incumplimiento se considerará una falta a las condiciones del contrato: - Antelación de Publicaciones: Toda pieza gráfica o audiovisual destinada a la promoción de eventos, reuniones o fechas especiales debe ser publicada con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha del evento. - Ejecución Personal: El contratista ejecutará de

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

de pago de la seguridad social, dicho pago deberá realizarse dentro de las fechas establecidas para tal fin y por un monto correspondiente a 1 SMMLV. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Cubrir el monto de los honorarios, con la previa verificación de la cabal ejecución del objeto del presente contrato y previa presentación de la cuenta de cobro respectiva. b) Facilitar todos los medios logísticos que requiere. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES**: El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes, El Contratista actúa a título de contratista independiente, de conformidad con las normas del derecho público y para su ejecución gozará de plena autonomía personal, técnica y científica. **DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **DECIMA CUARTA. DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Municipio de San Roque Antioquia. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**: LA EMPRESA supervisará y vigilará el cabal cumplimiento y la debida ejecución de este contrato por parte del CONTRATISTA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **DECIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal No. 212020200802 denominado Publicidad del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 124 del 27 de enero de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de la E.S.E. Hospital San Roque. **DECIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Previo el análisis de riesgos, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de contratación de la entidad y en atención a la cuantía, NO se le exigirá al contratista ninguna garantía. **DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el 1% del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda el 10% del valor total del contrato de conformidad con la ley. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

- Paralización de suministro por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista.

DECIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento EL Hospital podrá imponer una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las imponen, podrán ser liquidados, retenidos, descontados, tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** o de las garantías, Además

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

de manera expresa, libre y voluntaria el contratista renuncia a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora **VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo 09 de 2016, artículo 31. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de los documentos legales y de idoneidad por parte del HOSPITAL. **VIGESIMA. SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hace parte integral del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, la presentación del Registro Único Tributario (R.U.T.) y los demás documentos entregados por el contratista para constatar su idoneidad, conforme a la exigencia del manual de contratación y los estudios previos del contrato.

Para constancia se firma en San Roque, a los 30 días del mes de enero de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque

JUAN GUILLERMO CARVAJAL VIANA
C.C. 1.044.101.224 de Santo Domingo
Contratista

Digitó	Revisó	Aprobó
Lilia M. Monsalve R, Secretaria	Juan Pablo Pérez Luna, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez T, Gerente

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co